

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACROMOTOR, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, el día 25 de noviembre de 2005, a las once horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Por haber expirado el plazo de 5 años, elección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de cuentas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o nombramiento, en su caso, de Interventores.

Desde la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos a los que se refiere el contenido de los puntos del orden del día.

San Bartolomé de Tirajana, 24 de octubre de 2005.—El Consejero Delegado, Sebastián Acosta González.—55.444.

AFINSA BIENES TANGIBLES, S. A. (Sociedad absorbente)

GALERÍA METTA, S. L. Unipersonal

INEGOCIA COLECCIONABLES, S. L. Unipersonal

GRUPOS DE COMPRA DIGITAL, S. L. Unipersonal

MERCADO CONTINUO DEL ARTE, S. A. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las respectivas Juntas generales de las citadas compañías, celebradas el 28 de octubre de 2005, acordaron su fusión mediante la absorción por Afinsa Bienes Tangibles, Sociedad Anónima, de Galería Metta, Sociedad Limitada Unipersonal; Inegocia Coleccionables, Sociedad Limitada Unipersonal; Grupos de Compra Digital, Sociedad Limitada Unipersonal, y Mercado Continuo del Arte, Sociedad Anónima Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro

del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—El Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Afinsa Bienes Tangibles, S. A., Juan Antonio Cano Cuevas.—55.421. 1.ª 3-11-2005

ALKAR ERANDIO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia provisional

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Certifica: Que en la Pieza de Ejecución 293/04, seguida por Miren Olleta, sobre Despido, se ha dictado Auto declarando insolvente a la demandada, de fecha 19-9-05, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones (559/04) para el pago de 4.165,67 euros de principal, se declara insolvente, por ahora, a Alkar Erandio, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitiera hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 10 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Helena Barandiaran García.—54.390.

ALMESU, S. L. (Sociedad absorbente)

ALQUILERES PORTOCARRERO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 20 de octubre de 2005, Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las entidades «Almesu, S. L.» y «Alquileres Portocarrero, S. L.», aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Almesu, S. L.» a la entidad «Alquileres Portocarrero, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 13 de octubre de 2005, sobre la base de los balances cerrados el 31 de marzo de 2005, verificados por los

Auditores de Cuentas de las sociedades y aprobados previamente por las Juntas Generales antes citadas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2005. No se otorgan derechos especiales ni ventajas a socios y administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Almería, 21 de octubre de 2005.—Los Administradores Mancomunados, Manuel Castillo Sánchez y Manuel Zapata Salmerón.—54.522. y 3.ª 3-11-2005

ÁNGELES RAMOS ALONSO

Edicto

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 121/03 C a instancias de Elena Gabriela Balcanu y Ángeles Ramos Alonso en la que el día 30 de septiembre de 2005 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Ángeles Ramos Alonso, en situación de insolvencia por importe de 20,45 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 14 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial.—54.366.

ANIAR, S. L.

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución número 92/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Fernández Fernández, don Julio Florentino García Reales y don José Manuel Serrano Martínez, contra la empresa Aniar, S. L., se ha dictado auto, de fecha 12 de septiembre de 2005, que contiene la siguiente parte dispositiva: